

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Y D. [REDACTED] funcionarios de la CARM y acreditados como Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron el día 18 de febrero de 2016, primero en el Campus de Espinardo, sede central de la instalación radiactiva, cuyo titular y explotador responsable es el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia, y posteriormente, y en el mismo día, a la delegación sita en el Campus de Ciencias de la Salud ubicado en El Palmar.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una modificación de la instalación radiactiva, que afecta a los emplazamientos referidos, destinada a investigación, cuya autorización vigente MO-6 fue concedida por la dirección General de Industria, Energía y Minas de la CARM, con fecha 25 de noviembre de 2015.

La Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN:

La inspección se inicia con la visita a las dependencias, que antes de la modificación objeto de este acta, se destinaban a laboratorios radiactivos que los departamentos de Fisiología y Bioquímica de la Facultad de Medicina disponían en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. En esta visita se comprueba que dichas dependencias ya no se destinan al uso de laboratorio radiactivo. _____

La inspección verifica que, aunque no se indica en la resolución de modificación que nos ocupa, sigue existiendo el almacén de residuos radiactivos en el Campus de Espinardo. _

Posteriormente la Inspección, acompañada de la representación del titular, se traslada al Campus de Ciencias de la Salud del Palmar. _____

La modificación de la instalación consta en la incorporación en la delegación del Campus de Ciencias de la Salud ubicado en El Palmar de 5 salas para laboratorio radiactivo.

- Dos de ellas están ubicadas en la planta baja del edificio del Centro de Investigación Biomédica (CEIB), identificadas como Laboratorio Radioactividad 1



SRR y Laboratorio Radioactividad 2 SRR, encontrándose según los planos existentes, y próximas al Laboratorio de Diagnóstico "in vivo", ya autorizado. Ambas salas disponen de la señalización reglamentaria, y en su interior dispone de poyatas de trabajo y suelos con terminación en media caña, de fácil limpieza. En el momento de la inspección no existe, en ellas, material radiactivo alguno. _____

- En el edificio denominado Laboratorio de Investigación Biomédica (LAIB) se encuentran las otra tres salas. En la planta baja está el Laboratorio de Radioactividad SRR, con poyatas de trabajo, suelos con terminación en media caña, de fácil limpieza y un frigorífico correctamente señalizado que contiene material radiactivo de Tritio y C-14. El acceso a la sala está correctamente señalizado. _____
- En la segunda planta del LAIB, y también según los planos disponibles se encuentran los otros dos laboratorios, uno el Laboratorio de Radioactividad A SRR y otro el Laboratorio de Radioactividad B SRR, con características similares a los anteriores y acceso señalizado correctamente. _____

Fuera de ambos edificios, y muy próximo a cada uno de ellos existen sendos almacenes de residuos radiactivos, constituidos por cerramientos metálicos ventilados y cubiertos, dotados de puertas correderas con candado y correctamente señalizados. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN:

- En las dependencias de los dos antiguos laboratorios radiactivos, ubicados en la facultad de Medicina en el Campus de Espinardo, se verifica que tanto en radiación ambiental como en contaminación las lecturas de tasas de dosis se corresponde con las de fondo radiológico natural. _____

En los laboratorios radiactivos 1, 2, A y B la tasa de dosis medida por radiación y contaminación se corresponde con el fondo radiactivo natural. Aún no se dispone en ellos de material radiactivo. _____

La tasas de dosis medida en el frigorífico existente en el laboratorio radiactivo SRR de la planta baja del edificio LAIB, conteniendo Tritio y C-14 se corresponde con el fondo radiactivo natural. _____

TRES. PROTECCIÓN FÍSICA:

- _____
_____. La recepción y control de las fuentes es realizada por los supervisores de la instalación. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- La instalación dispone de cuatro supervisores con licencia vigente. El titular manifiesta que dos supervisores se dedicaran a la central de Espinardo y los otros dos a la delegación del Palmar. _____

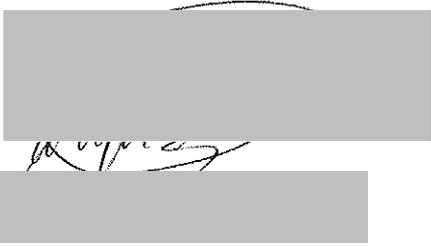


CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- Cada uno de los laboratorios dispone de un diario de operaciones donde se registrarán las entradas de radioisótopos y los residuos radiactivos generados, que verterán su información sobre el diario general de la instalación. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico (solo en RXM); el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia y en la sede de La dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a 22 de febrero de 2016.

LOS INSPECTORES ACREDITADOS POR EL C. S. N.

Fdo.   

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de Murcia** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Conforme.



- Supervisora -



Visto bueno

